

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 200/2010. (PP. 503/2014).

NIG: 1808742M20100000239.

Procedimiento: Juicio Ordinario 200/2010. Negociado: JM.

De: Ascensores Zener Elevadores, S.L.U.

Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.

Contra: María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 200/2010 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada a instancia de Ascensores Zener Elevadores, S.L.U. contra María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/14

En Granada, a 23 de enero de 2014.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 200/10 iniciados por Ascensores Zener Elevadores, S.L.U., representados por el procurador Sr. Alcalde Miranda y defendido por el letrado Sr/a. Román Fernández contra Dragados y Asociados Granada, S.L. y doña María Dolores Carmona Sánchez, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por Ascensores Zener Elevadores, S.L.U., representados por el procurador Sr. Alcalde Miranda y defendido por el letrado Sr/a. Román Fernández contra Dragados y Asociados Granada, S.L. y doña María Dolores Carmona Sánchez, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de once mil setecientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos más intereses conforme al fundamento de derecho.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación a interponer por ante este juzgado en un plazo de veinte días y que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.^a, previo pago de depósitos y tasas correspondientes por ante la cuenta de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.